

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 1 de 1
		TRD: 100.18.8
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 02/01/2024

**FICHA TECNICA
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MED-MC 069 DE 2026**

OBJETO: **“CONTRATAR A TODO COSTO DE SUMINISTROS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA.”**

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de llanta radial 295/80R22.5 para eje trasero	Unidad	4	\$ 1.588.519	\$ 6.354.076
2	Suministro e instalación de llanta radial 295/80R22.5 para eje delantero	Unidad	2	\$ 1.588.519	\$ 3.177.038
3	Suministro e instalación de sensor de velocidad	Unidad	1	\$ 3.018.635	\$ 3.018.635
4	Suministro e instalación de parabrisas para camión Chevrolet FVR	Unidad	1	\$ 1.668.717	\$ 1.668.717
5	Suministro e instalación de espejo retrovisor para camión Chevrolet FVR	Unidad	1	\$ 298.875	\$ 298.875
6	Servicio de diagnóstico electrónico con escáner	Servicio	1	\$ 506.095	\$ 506.095
7	Mano de obra de mantenimiento eléctrico, cambio de llantas, revisión de frenos, limpieza del sistema de recirculación de gases de escape (EGR) y cambio del sensor de velocidad	Servicio	1	\$ 1.783.287	\$ 1.783.287
	SUBTOTAL				\$ 16.806.723
	IVA (19%)				\$ 3.193.277
	VALOR TOTAL (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE)				\$ 20.000.000

VEHÍCULO OBJETO DEL MANTENIMIENTO: vehículo compactador recolector de residuos sólidos marca Chevrolet, línea FVR, de propiedad del Municipio de El Dovio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015): los repuestos deben ser nuevos, de primera calidad y compatibles con el vehículo compactador Chevrolet FVR; las llantas deben ser radiales, nuevas y no reencauchadas, de medida 295/80R22.5; el diagnóstico con escáner se realizará antes y después de la intervención y su reporte se entregará al supervisor; las piezas reemplazadas se entregarán al supervisor para su disposición; y el contratista responderá por la garantía legal de calidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN: cincuenta (50) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

OBLIGACIONES:

Las que se establecen en el literal b, del numeral 8. **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**